

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Tribunal Electoral Independiente - TEI www.facso.una.py Telefax: 595 21 – 510-407 San Lorenzo –Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 26-00-2023 (S.L. 17/11/2023)

"POR LA CUAL SE RESUELVE LAS TACHAS Y RECLAMOS PRESENTADAS POR LAS UNIVERSITARIAS KAREN AVEIRO, RUTH ODALIS LIMOUSIN ALDANA Y SANNIE CABAÑAS MONTENEGRO CONTRA LAS CANDIDATURAS DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2023-2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas de las estudiantes Ruth Odalis Limousin Aldana con CI N° 5.799.677 y de Sannie Cabañas Montenegro con CI N° 6.252.452 con mesa de entrada TEI N° 36/23 impugnando la candidatura a miembro del Consejo Directivo por el estamento estudiantil de Fabio Zaracho con CI N° 4.680.715, amparándose en el Art 51 del Estatuto de la UNA, luego de la lectura de las notas la presidente del TEI Prof. Limpia Diaz mociona hacer lugar a la tacha contra la candidatura de Fabio Zaracho con CI N° 4.680.715 candidato a miembro del Consejo Directivo por el estamento estudiantil debido a que no posee la cantidad de materias aprobadas estipuladas por el estatuto para ostentar el derecho a la candidatura, dicha información se pudo corroborar con el informe de la Dirección Académica de la FACSO donde detalla las materias aprobadas de los candidatos estudiantiles, la moción es aprobada por el pleno.

La nota con mesa de entrada TEI Nº 36/23 de la estudiante Univ. Karen Aveiro con CI Nº 4.883.266 impugnando las siguientes candidaturas; Para la Asamblea Universitaria impugnación contra Oscar Junior Méreles con CI Nº 4.670.161 (TITULAR) y Liz Marlene López Maidana con CI Nº 7.401.550 (SUPLENTE); Para el Consejo Superior Universitaria impugnación contra Silvia Carolina Vázquez Avalos con CI Nº 4.183.770 (TITULAR) y contra Elan Gidel Morínigo Salinas con CI Nº 6.113.797 (SUPLENTE); Para el Consejo Directivo de la FACSO impugnación contra Julio Ramón Cabañas Montenegro con CI Nº 5.963.350, Cielo María Paz Marecos Fariña con CI Nº 5.522.031, Hermes Elvio Joel Martínez con CI Nº 5.501.091 (TITULARES) y contra Marly Belén Ibarrola Giménez con CI Nº 6.702.794, Paola Nayeli Vázquez Cañete con CI Nº 6.233.435 y contra Gloria Stefany Vera Mora con CI Nº 5.539.639 (SUPLENTES); Para el TEI FACSO contra Magali Adriana González Larroza con CI Nº 4.200.407 (TITULAR) y contra Lucia Candela Torres Ayala con CI Nº 8.693.952 (SUPLENTE), amparándose en el incumplimiento del plazo para la inscripción de candidaturas, en dicho contexto se da la moción de la Univ. Carmen Castillo de no dar lugar a las tachas contra las candidaturas de Oscar Junior Méreles con CI Nº 4.670.161 (TITULAR) y Liz Marlene López Maidana con CI Nº 7.401.550 (SUPLENTE); Para el Consejo Superior Universitaria impugnación contra Silvia Carolina Vázquez Avalos con CI Nº 4.183.770 (TITULAR) y contra Elan Gidel Morínigo Salinas con CI Nº 6.113.797 (SUPLENTE); Para el Consejo Directivo de la FACSO impugnación contra Julio Ramón Cabañas Montenegro con CI Nº 5.963.350, Cielo María Paz Marecos Fariña con CI Nº 5.522.031, Hermes Elvio Joel Martínez con CI Nº 5.501.091 (TITULARES) y contra Marly Belén Ibarrola Giménez con CI Nº 6.702.794, Paola Nayeli Vázquez Cañete con CI Nº 6.233.435 y contra Gloria Stefany Vera Mora con CI N° 5.539.639 (SUPLENTES); Para el TEI FACSO contra Magall Adriana González Larroza con CI Nº 4.200.407 (TITULAR); contra Lucia Candela Torres Ayala con CI Nº 8.693.952 (SUPLENTE), la moción de la consejera se sustenta en que, según consta en los instrumentos públicos de la secretaria todas las candidaturas fueron inscriptas en tiempo y forma según los establecía el calendario electoral, dicha moción es aprobada por el pleno.

La Resolución TEI FACSO Nº 16-00-2023 (S.L. 03/10/2023) "POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS UNIVERSITARIOS Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DEL ESTAMENTO GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



Universidad Nacional de Asunción FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Tribunal Electoral Independiente - TEI

www.facso.una.py Telefax: 595 21 – 510-407 San Lorenzo –Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 26-00-2023 (S.L. 17/11/2023)

La Resolución TEI FACSO N° 22-00-2023 (S.L. 06/11/2023) "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN Y CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS AL TEI – FACSO, PARA LAS ELECCIÓNES DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2021 – 2024 Y LAS ELECCIÓNES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE TEI PERIODO 2023-2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

RESOLUCIÓN Nº 25-00-2023 (S.L. 10/11/2023) "POR LA CUAL SE PUBLICAN LAS TACHAS Y RECLAMOS PRESENTADAS CONTRA LAS CANDIDATURAS DE LOS COMICIOS UNIVERSITARIOS DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2022 – 2024 Y LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PERIODO 2023-2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La Resolución CSU Nº 0021-00-2019, Acta Nº 1 de fecha 30 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACSO-UNA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°. – DAR LUGAR, a la impugnación presentada por las Universitarias Ruth Odalis Limousin Aldana con CI N° 5.799.677 y de Sannie Cabañas Montenegro con CI N° 6.252.452 contra Fabio Zaracho con CI N° 4.680.715, candidato a miembro del Consejo Directivo por el estamento estudiantil de la FACSO – UNA.

Art. 2°. – DESESTIMAR, la impugnación presentada por la Univ. Univ. Karen Aveiro con CI N° 4.883.266 contra las candidaturas de Oscar Junior Méreles con CI N° 4.670.161 (TITULAR) y Liz Marlene López Maidana con CI N° 7.401.550 (SUPLENTE); Para el Consejo Superior Universitaria impugnación contra Silvia Carolina Vázquez Avalos con CI N° 4.183.770 (TITULAR) y contra Elan Gidel Morínigo Salinas con CI N° 6.113.797 (SUPLENTE); Para el Consejo Directivo de la FACSO impugnación contra Julio Ramón Cabañas Montenegro con CI N° 5.963.350, Cielo María Paz Marecos Fariña con CI N° 5.522.031, Hermes Elvio Joel Martínez con CI N° 5.501.091 (TITULARES) y contra Marly Belén Ibarrola Giménez con CI N° 6.702.794, Paola Nayeli Vázquez Cañete con CI N° 6.233.435 y contra Gloria Stefany Vera Mora con CI N° 5.539.639 (SUPLENTES); Para el TEI FACSO contra Magali Adriana González Larroza con CI N° 4.200.407 (TITULAR); contra Lucia Candela Torres Ayala con CI N° 8.693.952 (SUPLENTE).

Art. 3º. - COMUNICAR y archivar

LIC. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO

Secretaria del Tribunal Electoral Independiente

Prof. Mgter. MARÍA LIMPIA DÍAZ ORTEGA

Presidenta del Tribunal Electoral Independiente